

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

NÚM. 4467

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPRESAS Y EMPLEO**ANUNCIO**

Convenio o Acuerdo: CONVENIO CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS PROV CUENCA 2012-2016.

Expediente: 16/01/0056/2015

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Código 16000075011981.

VISTA el Acta para el ajuste del "CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2016 EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CUENCA", de fecha 20 de noviembre de 2015, suscrita de una parte, por D. Álvaro Villaescusa Monedero y D. Antonio Pérez Pinós, por los empresarios, en representación de APYMEC, y de otra, en representación de los trabajadores, por D. Carlos Hortelano López (CC.OO.) y por D. Manuel Martínez Cuenca (MCAU.G.T.), y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de Marzo, Estatuto de los Trabajadores, el Art. 2º del Real Decreto 713/2010 de 28 de Mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, el Real Decreto 384/1995 de 10 de Marzo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de Trabajo, y el Decreto 81/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (D.O.C-M. de 16 de julio de 2015), en relación con el Decreto 99/2013 de 28/11/2013, de la Consejería de Empleo y Economía, por el que se atribuyen las competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo, Prevención de Riesgos Laborales y Empleo.

Esta Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo:

ACUERDA:

1º. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, así como su archivo y depósito en estos Servicios Periféricos, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuenca, 10 de diciembre 2015.

EL DIRECTOR PROVINCIAL. P.S. (Art. 14 Decreto 85/2015, de 14/07/2015).

EL JEFE DE SERVICIO DE TRABAJO, RAMIRO ALIQUE LAUS

ACTA PARA EL AJUSTE DEL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2016 EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CUENCA

En la Ciudad de Cuenca, en la sede social de la Asociación de Empresas de la Construcción y Afines de la Provincia de Cuenca (APYMEC), siendo las 12 horas del día 20 de noviembre de 2015, se reúnen: los representantes de los trabajadores por CC.OO de Construcción y Servicios D. Carlos Hortelano López y por MCA-U.G.T., D. Manuel Martínez Cuenca, y por los empresarios en representación de APYMEC, D. Álvaro Villaescusa Monedero y D. Antonio Pérez Pinós, a fin de proceder al ajuste del Calendario Laboral para el año 2016 en el ámbito del Convenio Colectivo para la Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Cuenca 2012-2016 y Código 16000075011981.

Los reunidos llegan por unanimidad a los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Para el año 2016 el Calendario Laboral se ajusta provisionalmente la jornada ordinaria anual en 1.738 horas efectivas.

En el caso de que en virtud de modificación legal o en el ámbito del Convenio Estatal el cómputo anual de 1.738 horas varíe, se producirá el consiguiente ajuste al alza o la baja en el plazo de 20 días desde su efectividad.

En ausencia de Calendario pactado antes del 30 de enero de 2016 en las empresas con la representación legal de los trabajadores en los centros de trabajo, distribuyendo la jornada laboral, se observará el presente Calendario establecido dentro del marco del Convenio Provincial, y en cada centro de trabajo la empresa expondrá, en lugar visible este Calendario Laboral pactado a nivel de Convenio Colectivo Provincial. Conforme al art. 44.4, en tal supuesto, en dicho Calendario se establecerían los días laborables y las horas diarias, que no podrán ser más de 9.

Dicho Calendario Laboral Provincial se adjunta a la presente Acta, como Anexo VII, con la denominación "Calendario Laboral para el año 2016".

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Acta y del Calendario Laboral confeccionado al efecto ante la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para que proceda a su registro, depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

Sin otros asuntos que tratar, previa redacción, lectura y aprobación de la presente Acta y Calendario (Anexo VII), suscribimos el mismo todos los reunidos en el lugar y fecha al principio indicados.

ANEXO VII

CALENDARIO LABORAL 2016

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	FN	8H	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H	S	FN	8H
2	S	8H	8H	S	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H
3	D	8H	8H	D	8H	8H	D	8H	S	8H	8H	S
4	FC	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	D
5	FC	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H	S	FC
6	FN	S	D	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	FN
7	8H	D	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	8H	FC
8	8H	8H	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H	S	8H	FN
9	S	8H	8H	S	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	FC
10	D	8H	8H	D	8H	8H	D	8H	S	8H	8H	S
11	8H	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	D
12	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	8H	FN	S	8H
13	8H	S	D	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	8H
14	8H	D	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H
15	8H	8H	8H	8H	D	8H	8H	FN	8H	S	8H	8H
16	S	8H	8H	S	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H
17	D	8H	8H	D	8H	8H	D	8H	S	8H	8H	S
18	8H	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	D
19	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H	S	8H
20	8H	S	D	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	8H
21	8H	D	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H
22	8H	8H	5H	8H	D	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H
23	S	8H	5H	S	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H
24	D	8H	FN	D	8H	8H	D	8H	S	8H	8H	S
25	8H	8H	FN	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	D
26	8H	8H	S	8H	FA	D	8H	8H	8H	8H	S	FN
27	8H	S	D	8H	FC	8H	8H	S	8H	8H	D	8H
28	8H	D	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H
29	8H	8H	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H
30	S		8H	S	FC	8H	S	8H	8H	D	8H	8H
31	D		8H		FA		D	8H		FC		S
	136	168	162	168	144	176	168	176	176	152	168	128

Total horas 1.922 horas

Vacaciones 168 horas

Fiestas locales 16 horas

Total 1.738 horas

Horas efectivas 1.738 horas

Diferencia 0 horas.

S Sábado
D Domingo
FN..... Fiesta Nacional
FA Fiesta Autonomía
FC Fiesta Convenio